

DOÑA FRANCISCA REGINA DELGADO SOSA, SECRETARIA TÉCNICA ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

CERTIFICO: Que en el día de la fecha el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente decreto con el número: 1488/2016.-

“En relación con el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 32/2016**, modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (604.297,31€)**, ha sido incoado por orden de la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, para atender los siguientes gastos:

Explicación	Importe €
Aportación municipal para cofinanciar los costes laborales de trabajadores que han de ejecutar el proyecto “La Laguna, Empleo y Acción Social 2016” subvencionado por Resolución nº 16/04360 de la Dirección del Servicio Canario de Empleo.	452.897,31
Necesidades crediticias para gastos corrientes en bienes y servicios y transferencias corrientes	151.400,00
TOTAL	604.297,31

Y resultando que:

1) Constan en el expediente propuestas de la Concejala Teniente de Alcalde de Patrimonio Histórico, sobre la necesidad de tramitar expediente de modificación presupuestaria, para dotar crédito para atender necesidades crediticias para gastos corrientes en bienes y servicios y transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Para la financiación de la modificación presupuestaria se propone, la minoración de aplicaciones presupuestarias propias del Servicio Gestor solicitante, al no ser necesarios la totalidad o parte de los créditos existentes en las mismas. En concreto los créditos de las aplicaciones presupuestarias 131 33600 62300 y 131 336000 62600 que se corresponden con Casa Museo Padre Anchieta, de acuerdo con la propuesta “No se va a ejecutar...ya que se ha encargado el proyecto museográfico y hay que actuar primero en la adecuación del edificio...”, los créditos de las aplicaciones presupuestarias 131 33600 78002 “Patrimonio Histórico – Patrim. Hist. – Convenio de colaboración con Instituciones Religiosas” “...No es necesario la totalidad del crédito existente ya que se ha promovido una subvención con el Obispado de Tenerife para la adecuación y exposición del Tesoro de la S.I. Catedral de La laguna y es suficientes para otras colaboraciones con instituciones religiosas el resto de crédito que queda en la partida presupuestaria...” y los de la 131 33600 75000 “Patrimonio Histórico – Patrim. Hist. – Adecuación del Palacio de Nava” “...Esta transferencia de capital prevista a la Comunidad Autónoma no se ejecutará en el ejercicio 2016, dada la complejidad del proyecto a ejecutar para la adecuación del edificio, así como la necesidad de definir el uso y gestión dicho Bien de Interés Cutural...”, todo ello de acuerdo con la citada propuesta.

Asimismo consta propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde de Promoción y Desarrollo Local de tramitación de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito al objeto de que los créditos que están destinados a financiar el proyecto "La Laguna, Empleo y Acción Social 2016" subvencionado por Resolución nº 16/04360 de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, estén agrupados en la misma aplicación presupuestaria para facilitar su seguimiento.

2) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del capítulo 1 y de la misma área de gasto, por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será inmediatamente ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

4) El expediente ha sido informado de conformidad por la Intervención Municipal con fecha 26 de julio de 2016.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 32/2016** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (604.297,31€)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
131	33600	62300	Patrimonio Histórico – Patrimonio Hist. – Casa Museo Padre Anchieta	9.000,00
131	33600	62500	Patrimonio Histórico – Patrimonio Hist. – Mobiliario	10.000,00
131	33600	62600	Patrimonio Histórico – Patrimonio Hist. – Casa Museo Padre Anchieta	2.400,00
131	33600	75000	Patrimonio Histórico – Patrimonio Hist. – Adecuación del Palacio de Nava	100.000,00
131	33600	78002	Patrimonio Histórico – Patrimonio Hist. – Convenio de colaboración con Instituciones Religiosas	30.000,00
181	24100	14300	Promoción de Empleo – Fomento del Empleo – Retribuciones otro personal	452.897,31
TOTAL				604.297,31

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
131	33600	22602	Patrimonio Histórico – Patrimonio Hist. – Publicidad y	10.000,00

Handwritten signature

131	33600	22706	propaganda	
131	33600	22706	Patrimonio Histórico – Patrimonio Hist. – Estudios y trabajos técnicos	126.400,00
131	33600	48000	Patrimonio Histórico – Patrimonio Hist. – Transf. Ctes. a familias e Instituciones sin fines de lucro	15.000,00
181	24100	1430096	Promoción de Empleo – Fomento del Empleo – Retribuciones otro personal. AFECTADO	452.897,31
TOTAL				604.297,31

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a veintiséis de julio de dos mil dieciséis.



107 2016-4